

MAT.: Autoriza Cancelación de Multa.

Monte Patria 12 Noviembre 2014

VISTOS:

El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 Diciembre 2012 que aprueba el Acta de Instalación del Alcalde de Monte Patria Y Consejo Municipal, Periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°11.659 de fecha 28 de Noviembre 2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014
- Resolución exenta N° 3833 , emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de fecha 21 Octubre 2014 y En uso de las facultades que mi cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N°.- 12.035

- 1. AUTORIZASE** la cancelación de multa aplicada por el Ministerio de Salud a la I. Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, por la Planta de Tratamiento Aguas Servidas de la Localidad de Huatulame.
- 2. PÁGUESE**, el valor establecido a nombre de la **SEREMI de Salud IV** Región de Coquimbo, RUT N° 61.601.000-K.
- 3. ESTABLÉZCASE** que el monto a cancelar por dicha multa asciende a la suma de \$85.540 (Ochenta y Cinco mil quinientos cuarenta pesos), que equivale a 02 UTM del mes de Noviembre 2014.
- 4. IMPÚTESE** el gasto que se origine a la cuenta 215.22.12.004.001 "Intereses, multas y Recargos" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)